RESOLUCIÓN INFONA Nº 0465 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, DRONES E INVERNADEROS – ID 323616"

San Lorenzo, 16 de junio de 2017.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC dependiente de la Dirección de Administración, a través del Memorándum UOC Nº 149/2017, de fecha 16 de junio del 2017, por la cual remite el Dictamen Nº 008/2017, de fecha 16 de junio de 2017, del Comité de Evaluación, en el cual hace referencia al llamado al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÉCULOS, EDIFICIOS, DRONES E INVERNADEROS – ID 323616, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 1232/2016 de fecha 29/12/2016, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes y eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación para adjudicación y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación del INFONA, por Resolución INFONA N° 303/2017, de fecha 18 de abril de 2017, para la evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas que estimen más solventes y convenientes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 28.- ADJUDICACIÓN, que dispone: "... *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público...* ".

Que, por Dictamen Nº 008 de fecha 16 de junio de 2017, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, señalando cuanto sigue: "...***4) Conclusión y Recomendación.*** *Por lo manifestado en el citado punta del dictamen, concluimos que la oferta de la firma Alfa S.A., cumple con los requisitos legales, y su oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, cuenta con la experiencia necesaria y el precio se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria. Por lo tanto la citada firma puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente a los Lotes 1, 2, 3 y 4. Este Comité de Evaluación, de conformidad a lo manifestado en el presente dictamen, recomienda, en base a la salvedad del inciso C del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 salvo mejor parecer de la máxima Autoridad, la adjudicación del llamado a* ***Contratación Directa N° 09/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, DRONES E INVERNADEROS"*** *a la firma Alfa S.A., para el* ***Lote 1****, por un monto de* ***Gs.: 130.020.000.- (Guaraníes****: Ciento treinta millones veinte mil), impuestos incluidos; y para el* ***Lote 2*** *por un monto de* ***Gs.: 11.400.000. (Guaraníes: Once Millones cuatrocientos mil.) Impuestos Incluidos, y para el Lote 3 por un monto de Gs.: 2.880.000. (Guaraníes: Dos millones ochocientos ochenta mil) impuestos incluidos, y para el Lote 4 por un monto de Gs.: 6.900.000. (Guaraníes: Seis Millones trescientos mil.) Impuestos incluidos,*** *respectivamente, Es nuestro Dictamen.*

Que, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1°: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: "*Son atribuciones del Presidente:...* ***inc. b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones;* ***inc. c)*** *Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*".-

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional;

...///...

ABG. WILFREDO VALENZUELA DAVALOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INFONA Nº 0465 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, DRONES E INVERNADEROS – ID 323616"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resuelve:

Artículo 1º **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017, CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, DRONES E INVERNADEROS – ID 323616**, a la firma **ALFA S.A.**, según el siguiente detalle: **Lote 1**, por un monto de **Guaraníes Ciento treinta millones veinte mil (Gs. 130.020.000)**, impuestos incluidos; para el **Lote 2** por un monto de **Guaraníes: Once Millones cuatrocientos mil, (Gs. 11.400.000)**, impuestos incluidos, para el **Lote 3** por un monto **Guaraníes: Dos millones ochocientos ochenta mil, (Gs. 2.880.000)** impuestos incluidos, y para el **Lote 4** por un monto **Guaraníes: Seis Millones trescientos mil, (Gs. 6.300.000)** impuestos incluidos.

Artículo 2º **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Artículo 4º **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº..... Fecha:.....
Hora:..... Firma:.....

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 465 Fecha: 26/06/2017
Firma: Hora: 10:53